

Martes, 5 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Revocación de la concesión de titularidad de dos nichos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Con fecha 31/01/2022 se emite Informe por el/a funcionario/a encargado/a del cementerio municipal en el que consta que se haga un estudio del nicho señalado; PATIO 7- PANTEÓN 45 - LETRA F, por su estado de dejadez y abandono, para su arreglo lo más pronto posible, que se ha intentado localizar al titular de la concesión administrativa (Prudencio Pumar), sin que se haya conseguido y que se proceda a realizar las actuaciones necesarias para proceder a la recuperación del nicho debido a que existe carencia de nichos en el cementerio municipal.

Con fecha 07/02/2022 se emite Informe por el/a funcionario/a encargado/a del cementerio municipal en el que consta el mal estado del nicho señalado; PATIO 9 - PANTEÓN 15 - LETRA C, para que sea restaurado como los demás nichos de dicho panteón, que se ha intentado localizar al titular de la concesión administrativa (Francisco Civantos Rodríguez), sin que se haya conseguido y que se proceda a realizar las actuaciones necesarias para proceder a la recuperación del nicho debido a que existe carencia de nichos en el cementerio municipal.

De acuerdo con los datos que constan en el expediente, a partir de fecha 14/02/2022 y 27/05/2022, se intenta notificar a los/as titulares de los nichos, resultando infructuosa la notificación por resultar desconocidos/as.

Ante la necesidad por parte de este Excmo. Ayuntamiento de proceder al arreglo de dichos nichos para garantizar las condiciones de higiene y ornato público en el Cementerio Municipal.

Visto que han resultado infructuosas las notificaciones a los/as herederos/as de DON FRANCISCO CIVANTOS RODRÍGUEZ, y de DON PRUDENCIO PUMAR.

Con fecha 02/06/2022, se dicta Providencia de Alcaldía para que se emita Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la revocación de titularidad de dichos nichos.



Martes, 5 de julio de 2022

Con fecha 02/06/2022, se emite Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar declaración de ruina.

Comprobado por el Departamento de Tesorería Municipal que las cuotas correspondientes a la concesión administrativa de los nichos señalados en el PATIO 7- PANTEÓN 45 - LETRA F, y PATIO 9 - PANTEÓN 15 - LETRA C, del Cementerio de La Vera Cruz, no se encuentran al corriente de pago por tiempo superior a dos anualidades, así como el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que dispone lo siguiente: "El impago de dos anualidades de dicho canon podrá suponer la revocación de la concesión sobre los nichos".

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes recibidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios (revocación de la concesión de Titularidad) que existen sobre los nichos señalados en el PATIO 7- PANTEÓN 45 - LETRA F, y PATIO 9 - PANTEÓN 15 - LETRA C, del Cementerio de La Vera Cruz (Trujillo).

SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

TERCERO. Someter la tramitación del expediente a información pública de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Visto que la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2022, acuerda Incoar expediente para la revocación de la concesión de Titularidad de los nichos señalados en el PATIO 7- PANTEÓN 45 - LETRA F, y PATIO 9 - PANTEÓN 15 - LETRA C, del Cementerio de La Vera Cruz (Trujillo), y propiedad de DON FRANCISCO CIVANTOS RODRÍGUEZ y DON PRUDENCIO PUMAR;

Por medio del presente, este Excmo. Ayuntamiento, ofrece la posibilidad a los/as interesados/as o familiares propietarios/as de dichos nichos, para que puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y se hace público el presente anuncio para que en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal y como establece el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido dicho periodo, esta Alcaldía, visto el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, y en uso de



Martes, 5 de julio de 2022

las atribuciones que me han sido conferidas, procederá al traslado al osario municipal de los restos cadavéricos (que no sean reclamados por sus familiares) de; Doña Rafaela Masa y Don Francisco Civantos Rodríguez, inhumados con fecha 05 de Julio de 1919, y 21 de Julio de 1936, respectivamente, en el nicho señalado en el PATIO 9 - PANTEÓN 15 - LETRA C, del Cementerio de La Vera Cruz (Trujillo), y a la revocación de la concesión de Titularidad y arreglo de los mismos.

Trujillo, 22 de junio de 2022
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE

